



ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "TECNOLÓGICO" REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN CARLOS SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO ADOLFO BATLLORI SAMPEDRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO DE YUCATÁN, AMBOS PLENAMENTE AUTORIZADOS PARA COMPROMETERSE EN ESTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. EL "TECNOLÓGICO" DECLARA:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica propia, con capacidad para adquirir y administrar bienes, y que tiene como fines entre otros los siguientes: la enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión tecnológica, señalados en su Decreto de Creación número 162, ciento sesenta y dos, publicado en el Diario Oficial del Estado en fecha 6 seis de octubre de 1998, mil novecientos noventa y ocho.
- b) Comparece en este acto por conducto de su Director General, quién cuenta con amplias facultades para suscribir el presente convenio acorde a lo establecido en su Decreto de Creación.
- c) Mediante nombramiento de la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Yucatán, C. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, con fecha de 19 de Septiembre de 2010, rindió protesta como Director General del Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, el C. Lic. Juan Carlos Sánchez Vázquez, para el periodo comprendido de cuatro años, concluyendo el 19 de Septiembre de 2014, y con fundamento en el nombramiento se le otorga la personalidad para suscribir en su calidad de responsable del Tecnológico, ubicado en el municipio de Oxkutzcab, Yucatán.
- d) Posee los recursos técnicos y administrativos adecuados para cumplir con los objetivos y alcances del presente acuerdo y de proyectos de desarrollo tecnológico en las ramas de Ingeniería Industrial, Ingeniería Bioquímica, Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería en Gestión Empresarial, y próximamente la carrera de Desarrollo Comunitario.
- e) Conforme a su Decreto de Creación tiene entre otros, el objetivo de formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y solución creativa de problemas, con un sentido de innovación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económica y social de la región, del Estado y del país.



**Secretaría de Desarrollo
Urbano y Medio Ambiente**

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN



- f) Efectúa investigaciones científicas y tecnológicas que resulten en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios en colaboración con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- g) Su domicilio para efectos del presente convenio está ubicado en Carretera Muna- Felipe Carrillo Puerto, tramo Oxkutzcab-Akil Km. 41+400, C.P. 97880 email: tecnologico@itsyucatan.edu.mx, página: <http://www.itsyucatan.edu.mx>, con Teléfonos (fax) (01897)9750908 y 9750910

II. "LA SECRETARÍA":

- a) Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 22 fracción XVI del Código de la Administración Pública de Yucatán, actualmente en vigor y como se estableció en el artículo Primero Transitorio del Decreto Número veintiuno de fecha once de octubre de dos mil siete, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, es una dependencia centralizada de la Administración Pública del Estado, a la cual, como lo establece el artículo 45 fracciones I y XVI corresponde, entre otras funciones, la de aplicar en los asuntos de su competencia, las disposiciones legales de la materia, haciendo compatible el desarrollo urbano con la protección y conservación del medio ambiente, así como fomentar la protección y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable.
- b) Que el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, faculta en su artículo 11 Apartado B, fracción VI, al Secretario a celebrar acuerdos, convenios y contratos relacionados con los asuntos públicos y administrativos de su competencia.
- c) Que según los Artículos 1 fracción I y III, 2 fracción II Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán, publicada 8 de Septiembre de 2010, vigente, se considera de utilidad pública la conservación, protección y manejo adecuado de los sistemas ecológicos y que asimismo, son facultades del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, formular, conducir y evaluar la política ambiental y vigilar su aplicación en los planes y programas que se establezcan en la materia.
- d) Que la Ley antes mencionada en sus artículos 6 fracción XVII y XVIII, y 119, facultan a la Secretaría a concertar acciones con instituciones académicas, para la preservación, restauración y protección al ambiente; así como promover y celebrar acuerdos de colaboración con la finalidad de incorporar en los planes de estudio, los programas de educación, comunicación y formación ambiental.
- e) Que con fecha primero de enero de dos mil ocho, la C. Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán en uso de sus facultades legales designó como Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, al C. Doctor Eduardo Adolfo Batllori Sampedro; mismo funcionario que en este acta comparece como representante de "LA SECRETARÍA".



**Secretaría de Desarrollo
Urbano y Medio Ambiente**
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN



- f) Que señala su domicilio para efectos del presente Acuerdo, en el predio número cuatrocientos treinta y siete de la calle sesenta y cuatro entre las calles cincuenta y tres y cuarenta y siete letra "A" de la ciudad de Mérida, Yucatán, C.P. 97000.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN

1. Se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente acuerdo, el cual tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre ambas partes, para que de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de ambas.
2. Libres de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio general es para establecer las bases a las que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre ambas instituciones, respecto a la organización y desarrollo de los programas, acuerdos y otras acciones en el área de docencia: Residencia Profesional, Servicio Social, Difusión, Estadías Técnicas, Visitas a las Empresas y al Tecnológico, Seguimiento de Egresados, Servicios Externos, Bolsa de Trabajo, Promoción Profesional.

Programas Educativos que maneja el ITS Y

1. Se concibe la **Residencia Profesional**, como una estrategia educativa con carácter curricular, que permita al estudiante, tener una capacitación, asesoría y una retroalimentación académica que aún estando en proceso de formación, pueda incorporarse profesionalmente a los sectores productivos de bienes y servicios, a través del desarrollo de un proyecto definido de trabajo profesional, asesorado por instancias académicas internas y externas.
2. El **Servicio Social** como el instrumento que estimula la participación activa de los jóvenes estudiantes de educación superior en la solución de problemas específicos de la sociedad por medio de la aplicación de los conocimientos adquiridos durante su formación académica. Permite el desarrollo de una conciencia social, que se traduce en la aportación de un beneficio a la comunidad, ya sea económico, político, social o cultural y una manera de retribuir en parte lo que ésta invierte en su formación.
3. Las **Estadías Técnicas** tienen como finalidad primordial una retroalimentación recíproca: capacitar y actualizar a los profesores en los últimos avances tecnológicos que se aplican en el sector productivo privado o público y posteriormente transmitir esos conocimientos y experiencias a los alumnos que serán los receptores de semejantes beneficios.



**Secretaría de Desarrollo
Urbano y Medio Ambiente**
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN



4. La realización de **Visitas a las Empresas** tiene como objetivo fundamental, en que los alumnos, maestros y el personal no docente, adquieran un conocimiento integral de las actividades que realiza una empresa, en cuanto a su estructura, instalaciones, equipos, procesos, tecnologías, etc.; así como conocer sus necesidades, problemas y servicios del "TECNOLÓGICO", como parte importante, para que los planes y programa de estudio sean pertinentes a estas necesidades y proporcionar una educación integral de calidad.
5. Los programas de vinculación con el sector productivo y la comunidad contempla las **Visitas al Tecnológico, Exposición de Proyectos de Creatividad, Concursos de Ciencias Básicas, Deporte, Cultura, Civismo, Verano Científico y Programa de Emprendedores**, por parte de los empresarios, egresados, especialistas, personal que labora en centros de producción de bienes y servicios, de alumnos y maestros de otras instituciones educativas desde el nivel básico hasta el nivel de más alta especialización.
6. El **Seguimiento de Egresados** tiene el propósito de detectar oportunidades de mejora y experiencias de los egresados, así como valorar los servicios educativos y el impacto que otorga el Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica (SNEST) con base en el desempeño profesional de sus egresados en los diferentes sectores.
7. El **Servicio Externo** representa un espacio para EL "TECNOLÓGICO", analice y determine las necesidades de desarrollo del sector social y productivo de bienes y servicios, y la capacidad para dar respuesta a dichas necesidades a través de los siguientes servicios: cursos de capacitación y actualización, pruebas de ensayo y análisis Bioquímicos, talleres y cursos de paquetería office y Windows, diplomados, cursos de inglés, servicios de instalación de redes, servicios de asesoría y consultoría técnica en proyectos empresariales, mantenimiento de equipo de cómputo e impresiones en plotter, negro y a color.
8. La **Bolsa de Trabajo** tiene como finalidad el orientar a los egresados a su pronta incorporación al sector productivo, sin necesidad de buscar en los medios masivos de comunicación un trabajo que deseen. Esto se logra a través de que las empresas del Estado y la región Sur soliciten al "TECNOLÓGICO" sus necesidades de profesionistas.
9. La **Promoción Profesional** es un proceso que sirve para promover, orientar y motivar la incorporación al sistema productivo del país del estudiante próximo a egresar. Se busca que el estudiante encuentre las mejores oportunidades de desarrollo personal, profesional y la satisfacción en el trabajo.
10. **Otras** en este se entiende la disponibilidad y la factibilidad del Instituto de apoyar al personal docente y administrativo para la actualización profesional y/o sus áreas de responsabilidad, como son: conferencias, cursos, diplomados, seminarios, práctica en talleres y laboratorios. Así como también, proporcionar a la comunidad en general los servicios educativos, profesionales y de actualización, que el "TECNOLÓGICO" esté ofreciendo en determinados periodos.



**Secretaría de Desarrollo
Urbano y Medio Ambiente**
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN



SEGUNDO.- PROGRAMAS Y ACUERDOS DE TRABAJO.

El conjunto de programas y/o acuerdos específicos que se fijen para alcanzar el objetivo de este acuerdo deberá procurar el beneficio de ambos organismos, cada programa y/o acuerdo incluirá su objetivo, derechos y obligaciones de cada una de las partes, tareas a desarrollar, calendario, responsables, costos, vigencia y jurisdicción previa aprobación escrita de las partes. Los programas serán elevados a la categoría de acuerdos específicos de colaboración y considerados como parte integrante de éste acuerdo de colaboración.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

I.- POR EL "TECNOLÓGICO":

Previo acuerdo de las condiciones a las que se sujetan los servicios, el "TECNOLÓGICO" podrá comprometerse a:

1. Promover en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, la Residencia Profesional y el Servicio Social, de acuerdo a los espacios requeridos para la realización de desarrollo de proyectos específicos que culminen en nuevos procesos, productos o en la mejora sustantiva de los mismos que conlleven al beneficio mutuo.
2. Promover Bolsa de Trabajo de nuestros egresados, según los espacios requeridos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado
 - a) Apoyar en la capacitación al personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, mediante cursos y asesorías de acuerdo al perfil de su planta administrativa disponible, según el programa establecido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado en temas de Educación Continua de mutuo acuerdo.
 - b) Promover Servicios Externos en la empresa en tecnología como lo son: Servicio de Redes, capacitación de paquetería Office 2010, mantenimiento y reparación de equipo de cómputo, y capacitación según las necesidades que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado requiera.
 - c) Promover Bolsa de Trabajo de nuestros egresados, según los espacios requeridos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado
 - d) Apoyar en la capacitación al personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado mediante cursos y asesorías de acuerdo al perfil de su planta administrativa disponible, según el programa establecido de mutuo acuerdo de Educación Continua.
 - e) Ser sede de seminarios, congresos, reuniones de trabajo u otros eventos que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado contemple como parte de sus



**Secretaría de Desarrollo
Urbano y Medio Ambiente**
EDIFICIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



programas de trabajo, de acuerdo a su propio calendario de actividades y previo acuerdo con del "TECNOLÓGICO".

- f) Permitir a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado utilizar su publicidad en las instalaciones, en los eventos que de común acuerdo definan.

II.- POR LA "SEDUMA":

Previo acuerdo de las condiciones a las que se sujetan las partes, la "SEDUMA" se compromete a:

- a) Aceptar a los alumnos que le envíe el "TECNOLÓGICO" según lo acordado, para que realicen su Servicio Social.
- b) Proponer al "TECNOLÓGICO" los Programas educativos y de capacitación básica así como los servicios que ofrece como parte de sus atribuciones legales.
- c) Apoyar, incentivar y dar facilidades a la comunidad tecnológica en medida de sus posibilidades cuando estos se encuentren realizando algún trabajo de investigación promovidos por el "TECNOLÓGICO".
- d) Proporcionar al "TECNOLÓGICO" información bibliográfica, técnica o administrativa cuyo conocimiento sea legalmente posible para la realización de proyectos que resulten en beneficio mutuo de las partes.
- e) Proponer al "TECNOLÓGICO" información de los requerimientos del sector educativo que ameriten su atención, cuyas acciones serían consideradas para mejorar la calidad educativa.

III.- POR AMBAS PARTES

- 1. Se comprometen a no divulgar ni transferir a terceros, sin previo acuerdo y por escrito de su contratante, cualquier información que se reciba o se genere en relación con el presente acuerdo, o cualquier acción que se derive de éste.
- 2. Las partes aceptan considerar como anexos del presente acuerdo todos los programas o proyectos específicos de colaboración que se generen a partir de este documento, siempre y cuando no impliquen mayores compromisos que los expresados en el mismo.

IV.- VIGENCIA

El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración hasta el 31 de AGOSTO del año 2012; así mismo, este instrumento se podrá modificar o dar por terminado justificadamente, previo aviso, que por escrito y con tres meses de anticipación, presente la parte solicitante, sin menoscabo de los programas o acuerdos específicos que se estén realizando.



**Secretaría de Desarrollo
Urbano y Medio Ambiente**
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN




7

V.- JURISDICCIÓN


Las partes manifiestan que este Acuerdo de colaboración es producto de buena fe, por lo que toda controversia respecto de la interpretación o cumplimiento del mismo, será resuelto de común acuerdo.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende por duplicado el presente convenio, que de conformidad suscriben las partes en la Ciudad de Oxtutzcab, Yucatán a 29 de Noviembre de 2011.

POR EL "TECNOLÓGICO"


LIC. JUAN CARLOS SÁNCHEZ VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL.

POR "LA SEDUMA"


DR. EDUARDO ADOLFO BATLLORI
SAMPEDRO
SECRETARIO DESARROLLO URBANO Y
MEDIO AMBIENTE.